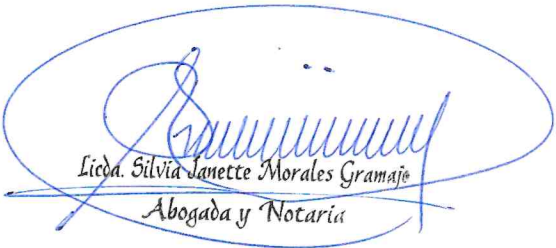




En la ciudad de Guatemala, el ocho de julio de dos mil veintiséis, los suscritos:

HERBERTH SOLÓRZANO SOMOZA, de cuarenta y seis (46) años de edad, casado, guatemalteco, Doctor en Economía, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número un mil seiscientos tres, ochenta y un mil cincuenta y tres, cero ciento uno (1603 81053 0101), emitido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de **GERENTE ADMINISTRATIVO DEL BANCO DE GUATEMALA** (en lo sucesivo, también, el Banco o Banco Central). Acredito mi personería con certificación de la resolución de la Junta Monetaria JM guion ciento dos guion dos mil veintidós (JM-102-2022), extendida el cinco de enero de dos mil veintiséis por el Subsecretario de la Junta Monetaria, y con certificación del acta de toma de posesión del cargo de Gerente Administrativo, número ciento dieciséis guion dos mil veintidós (116-2022), extendida el dos de enero de dos mil veintiséis por la Subsecretario Administrativo del Banco de Guatemala, así como con certificación del Acuerdo de Gerencia General, número ocho guion dos mil veinte (8-2020), extendida el dos de enero de dos mil veintiséis por la Subsecretario Administrativo de el Banco, por virtud del cual se me delega para suscribir el presente contrato; y **BRENDA MARLENY NOVA PERALTA DE ALVAREZ**, de cuarenta y nueve (49) años de edad, casada, guatemalteca, Contadora Pública y Auditora, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil seiscientos noventa y seis, treinta y dos mil ochocientos treinta y dos, cero ciento catorce (2696 32832 0114), emitido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de **ADMINISTRADOR ÚNICO Y REPRESENTANTE LEGAL de BUSINESS INFORMATION TECHNOLOGY SOLUTIONS, SOCIEDAD ANÓNIMA** (en lo sucesivo, el Contratista), extremo que acredito con el acta notarial


Licda. Silvia Janette Morales Gramaje
Abogada y Notaria

de nombramiento como tal, autorizada en esta ciudad el diecisiete de enero de dos mil veinticinco, por el notario Héctor Randolph Mogollón Godinez, el cual quedó inscrito en el Registro Mercantil al número setecientos setenta y tres mil doscientos (773200), folio ochocientos diecinueve (819), del libro ochocientos cuarenta y uno (841) de Auxiliares de Comercio. Aseguramos ser de los datos de identificación personal consignados, encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y, por el presente documento privado con legalización de firmas, celebramos

CONTRATO PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL DERECHO DE USO DEL LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE PARA MESA DE AYUDA, el cual queda contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: (Antecedentes)**. Yo, Herberth Solórzano Somoza, en la calidad con que actúo, manifiesto lo siguiente: **a)** El Banco Central, interesado en la contratación de la actualización del derecho de uso del licenciamiento de *software* para mesa de ayuda, en cumplimiento de lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, promovió la cotización correspondiente; **b)** La Junta de Cotización JC guion treinta y cinco guion dos mil veintiséis (JC-35-2026) nombrada para la referida contratación, resolvió adjudicar a Business Information Technology Solutions, Sociedad Anónima, según consta en acta de adjudicación del veintiocho de mayo de dos mil veintiséis; y **c)** La Gerencia General, mediante resolución GG guion JC guion treinta y cinco guion dos mil veintiséis (GG-JC-35-2026) del nueve de junio de dos mil veintiséis, aprobó lo actuado por la referida junta de cotización. Consecuentemente, en la calidad con que actúo, por el presente documento se contrata a Business Information Technology Solutions, Sociedad Anónima, para tal efecto. **SEGUNDA: (Objeto)**. En virtud de la adjudicación y aprobación relacionadas, yo, Brenda Marleny Nova Peralta de Alvarez, en la calidad con que actúo, manifiesto que mi representada, Business



Information Technology Solutions, Sociedad Anónima, se compromete ante el Banco de Guatemala a entregar el certificado o constancia de la actualización del derecho de uso del licenciamiento de *software* para mesa de ayuda, marca “ManageEngine”, de acuerdo con la oferta presentada en su oportunidad, bases de cotización y especificaciones técnicas elaboradas por el Banco, documentos que en anexo numerado del cero cero uno (001) al cero ochenta y nueve (089) y del cero noventa y uno (091) al ciento quince (115), forman parte del presente contrato. **TERCERA: (Lugar y tiempo de entrega).** El Contratista se compromete a entregar el certificado o constancia de la actualización del derecho de uso del licenciamiento de *software* para mesa de ayuda, en las instalaciones de el Banco Central, localizadas en la séptima avenida veintidós guion cero uno, zona uno (7a. avenida 22-01, zona 1) de esta ciudad, dentro del plazo de cuarenta (40) días calendario, contado a partir del día siguiente de la notificación de la aprobación del presente contrato, de acuerdo a lo establecido en las bases y demás documentos del proceso de cotización.

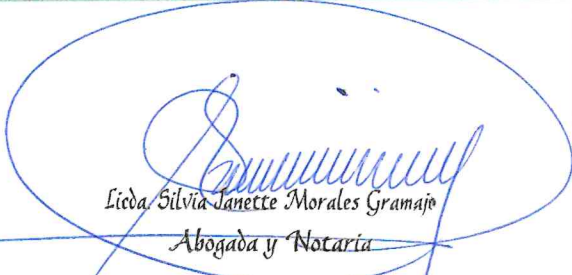
CUARTA: (Precio, forma y medio de pago). El Banco de Guatemala pagará a el Contratista por la actualización del derecho de uso del licenciamiento de *software* para mesa de ayuda, la cantidad de **CIENTO NOVENTA Y DOS MIL QUETZALES (Q192,000.00)**, la cual incluye el correspondiente Impuesto al Valor Agregado (IVA). Dicha cantidad se hará efectiva mediante acreditamiento en la cuenta e institución bancaria que el Contratista indicó oportunamente en el formulario correspondiente, al recibirse el certificado o constancia de la actualización del derecho de uso del licenciamiento de *software* para mesa de ayuda, a entera satisfacción de el Banco y contra la entrega de la factura correspondiente extendida con las formalidades de ley. La gestión de pago se realizará únicamente mediante la remisión, por parte de el Contratista, de la Factura Electrónica en Línea (FEL). Los suscritos, en la calidad

Licda. Silvia Janette Morales Gramajo
Abogada y Notaria

con que actuamos, aceptamos que la presente contratación se pacta con precio cerrado, por lo que no aplicará ajuste por fluctuación de precios, de conformidad con lo previsto en el artículo siete (7) de la Ley de Contrataciones del Estado. **QUINTA: (Garantía de cumplimiento).** Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el presente contrato y, en apego a lo preceptuado en los artículos sesenta y cinco (65) de la Ley de Contrataciones del Estado y cincuenta y cinco (55) de su reglamento, el Contratista deberá prestar garantía de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor de este contrato (incluyendo el Impuesto al Valor Agregado), la cual deberá presentarse en las oficinas de el Banco dentro de los quince (15) días siguientes al de la firma del presente contrato. Dicha garantía podrá constituirse por medio de seguro de caución, el cual deberá ser emitido en formato impreso directamente por una aseguradora autorizada para este tipo de operaciones en la República de Guatemala, a favor de el Banco, mantenerse vigente hasta que el Banco extienda el documento de haber recibido a su entera satisfacción, el certificado o constancia de la actualización del derecho de uso del licenciamiento de *software* para mesa de ayuda y, en ningún caso podrá ser endosado por el Contratista. **SEXTA: (Sanciones).** **A) Retraso en la entrega:** El retraso de el Contratista en la entrega del certificado o constancia de la actualización del derecho de uso del licenciamiento de *software* para mesa de ayuda, se sancionará con el pago de una multa entre el uno al cinco por millar del monto del presente contrato, por la totalidad de días de atraso en que incurra el Contratista, contados a partir del día hábil siguiente de la fecha pactada para la entrega del certificado o constancia correspondiente, de conformidad con la tasa de cálculo establecida en el artículo sesenta y dos Bis (62 Bis) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; y **B) Variación en la calidad o cantidad:** Si el Contratista



contraviniendo total o parcialmente el presente contrato, perjudicare a el Banco, variando la calidad o cantidad del objeto del mismo, será sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación. **SÉPTIMA: (Patentes y derechos de autor).** En caso de que alguna o algunas de las licencias de *software* incluidas en la oferta, viole alguna patente o derecho de autor, las responsabilidades civiles y penales que se deriven de tal violación correrán a cargo de el Contratista, a quien corresponderá la defensa legal de el Banco, el pago de los daños, perjuicios y costas procesales que correspondan, sin perjuicio de la obligación de garantizar el uso de las licencias de *software*, reemplazarlas o modificarlas. Si el Contratista fuere compelido a retirar alguna o algunas de las licencias de *software*, el Banco permitirá su retiro, siempre y cuando las mismas sean reemplazadas por otro *software* de capacidad y función equivalentes, previa aprobación de el Banco. **OCTAVA: (Confidencialidad).** El Contratista guardará confidencialidad total de la información y datos a que tenga acceso con ocasión de la ejecución del presente contrato, sean estos escritos, almacenados en medios electrónicos o inteligibles, tales como reportes, despliegues, redes de telecomunicación o similares. En caso contrario, el Banco puede dar por terminado este contrato sin responsabilidad de su parte, hacer efectiva la garantía de cumplimiento y ejercer las demás acciones legales que correspondan. **NOVENA: (Incumplimiento).** En caso el Contratista dejare de cumplir con una o varias de las obligaciones que en este contrato asume, indicadas en la oferta respectiva, bases de cotización y especificaciones técnicas, el Banco tendrá derecho, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento a que se refiere la cláusula quinta del presente contrato, a resolver el mismo sin necesidad de declaratoria judicial, ni esperar el vencimiento del plazo originalmente pactado, a cuyo efecto el Contratista

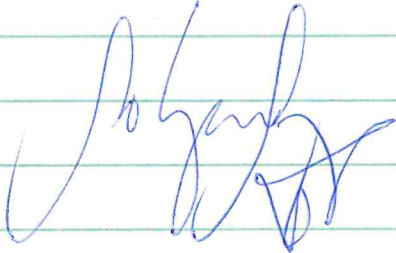
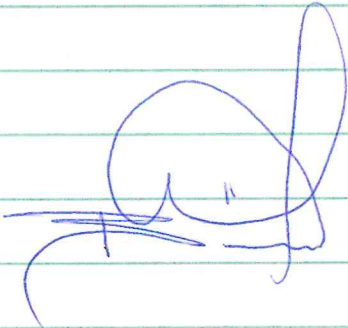

Licda. Silvia Janette Morales Gramajo
Abogada y Notaria

26 acepta como buenas y exactas las cuentas que el Banco formule acerca del presente
27 contrato, y como líquido y exigible el saldo que se le reclame; renuncia al fuero de
28 su domicilio, se sujeta a los tribunales del departamento de Guatemala que el Banco
29 elija y señala como lugar para recibir citaciones, notificaciones y/o emplazamientos,
30 sus oficinas situadas en la quince avenida, cinco guion sesenta y cinco, zona trece
31 (15ª. avenida 5-65, zona 13) de esta ciudad, en el entendido de que cualquier cambio
32 que de ella hiciere, dará aviso en forma legal a el Banco y, a falta de tal aviso, acepta
33 que se tendrán como válidas y bien hechas las que se efectúen en el lugar indicado.

34 **DÉCIMA: (Controversias).** Los suscritos convenimos expresamente que toda
35 controversia que surgiere entre los contratantes derivada del presente contrato, será
36 resuelta por el Gerente Administrativo conjuntamente con el Director del
37 Departamento de Tecnologías de Información del Banco de Guatemala y el
38 representante legal de el Contratista, con carácter conciliatorio, para lo cual se fija
39 un plazo máximo de treinta (30) días, contado a partir de que una de las partes
40 notifique a la otra el surgimiento del conflicto. De persistir el desacuerdo, el asunto
41 se elevará a consideración del Gerente General del Banco de Guatemala, para que
42 este conjuntamente con el Gerente Administrativo y el Director del Departamento de
43 Tecnologías de Información del Banco de Guatemala, diluciden la controversia con
44 el representante legal de el Contratista; y si aun así persiste la discrepancia, se
45 estará a lo dispuesto en el artículo ciento dos (102) de la Ley de Contrataciones del
46 Estado. **UNDÉCIMA: (Cláusula especial).** Yo, Brenda Marleny Nova Peralta de
47 Alvarez, en la calidad con que actúo, manifiesto que conozco las penas relativas a
48 los delitos de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo Tres
49 (III) del Título Trece (XIII) del Decreto Número diecisiete guion setenta y tres (17-73)
50 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas



1 jurídicas que facultan a la autoridad superior de el Banco para aplicar las sanciones
2 administrativas que pudieren corresponderle a mi representada, incluyendo la
3 inhabilitación en el sistema Guatecompras. **DUODÉCIMA: (Aceptación).** Los
4 suscritos, en la calidad con que actuamos y en los términos relacionados, aceptamos
5 el contenido del presente contrato. Leído íntegramente lo escrito y enterados de su
6 contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y
7 firmamos de entera conformidad.

8  

12 En la ciudad de Guatemala, el ocho de julio de dos mil veintiséis, como notario **DOY**
13 **FE:** a) Que las firmas que anteceden **SON AUTÉNTICAS**, por haber sido puestas el
14 día de hoy en mi presencia, por el doctor **HERBERTH SOLÓRZANO SOMOZA**,
15 persona de mi conocimiento, quien actúa en su calidad de Gerente Administrativo
16 del Banco de Guatemala, según documentación que tuve a la vista, y por la
17 licenciada **BRENDA MARLENY NOVA PERALTA DE ALVAREZ**, quien se identifica
18 con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación
19 -CUI- número dos mil seiscientos noventa y seis, treinta y dos mil ochocientos treinta
20 y dos, cero ciento catorce, (2696 32832 0114), emitido por el Registro Nacional de
21 las Personas, quien actúa en su calidad de Administrador Único y Representante
22 Legal de Business Information Technology Solutions, Sociedad Anónima, según
23 documentación que tuve a la vista, firmas que calzan un **CONTRATO PARA LA**
24 **ACTUALIZACIÓN DEL DERECHO DE USO DEL LICENCIAMIENTO DE**
25

26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

SOFTWARE PARA MESA DE AYUDA, el cual queda contenido en cuatro (4) hojas de papel español con membrete del Banco de Guatemala, debidamente numeradas, firmadas y selladas por el infrascrito notario; b) Que las representaciones que se ejercitan son suficientes de conformidad con la ley y a mi juicio para el presente acto; y c) Que los signatarios para dejar constancia expresa firman, ante el infrascrito notario, la presente acta de legalización de firmas.

[Handwritten signatures in blue ink]

Ante mí: *[Signature]*
Licda. Silvia Janette Morales Gramajo
Abogada y Notaria

ABOGADOS Y NOTARIOS
GUATEMALA

BZ-0379485

[Notary Seal]

Q 10.000.000 CIENTOS DE QUETZALES
TIMBRE NOTARIAL

[Stamp]

3032809
Licda. Janette Morales Gramajo
ABO
20
26
CINCO
QUETZALES

[Barcode]

[Stamp]